

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-044-2023

FECHA DE INGRESO:	23 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE INFORME:	23 DE FEBRERO DEL 2023
PROYECTO:	THRIFTY PENONOMÉ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DIGITAL CENTER S.A
CONSULTORES:	JOSÉ PABLO CASTILLO, ANA L. VEGA, YESSICA MORÁN.
LOCALIZACIÓN:	DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado Thrifty Penonomé, consistirá con la actividad comercial de una arrendadora de autos, el desarrollo del proyecto se plante en dos (2) módulos:

- Oficinas administrativas que contempla: oficinas de gerencia, sala de espera de clientes, servicio sanitario, cafetería, depósitos, área de limpieza, estacionamientos de clientes, colaboradores y estacionamientos de autos (Arrendadora, Cars To Go)
- Taller de Mecánica menor y estación de lavado de vehículos arrendados (Lava Auto), contempla: Bahías de trabajo, área de trabajo, deposito, cafetería, servicios sanitarios, área de limpieza, cuarto para tanque de reserva de agua (Instalación de cañerías en el Techo para Cosecha de agua Lluvia con capacidad de 1,100 Litros).

Desglose de áreas	Descripción	Área
Área de Const. Cerrada de Oficina y Taller		432m ² +35dm ²
Área de Const. Abierta		331 m ²
Circulación y Estacionamientos		2,290 m ² +49 dm ²
Área Verde		185m ² +78 dm ²
Total		3,239m² +62dm²

Adicional se contará con tinaqueras para el manejo de los desechos sólidos y el Manejo de las aguas residuales será por sistema de tanque séptico polietileno.

El Agua Potable para consumo humano durante la construcción, la misma será suministrada por garrafones traídos con dispensador de un local comercial de la localidad.

Para la Operación el suministro de agua potable será suministrado - abastecida por los Servicios de Acueducto y Alcantarillado del IDAAN.

Este Proyecto se pretende realizar en las Fincas (2 Propiedades), Código de Ubicación N°. Sección de Propiedad 2505, Folio Real No. 14233 (F) con un área de mil quinientos trece metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (0 ha+1,513m²+98dm²); Código de Ubicación N° Sección de Propiedad 2505, Folio Real N° 14227 (F) con un área de mil setecientos veinticinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (0ha.+1,725m²+64dm²), generando un polígono de tres mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (3,239 m²+ 62dm²), ubicada en Llano Marín, vía Interamericana, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Con coordenadas UTM, WGS 84:

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

17/45
Tel. 906-1570

www.miambiente.gob.pa

FINCA	E	N
1	572552.1	940666.6
2	572531.2	940676.3
3	572564.6	940748.5
4	572571.7	940741.1
5	572581.7	940730.6
6	572598.7	940712.6
7	572573.0	940657.0

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

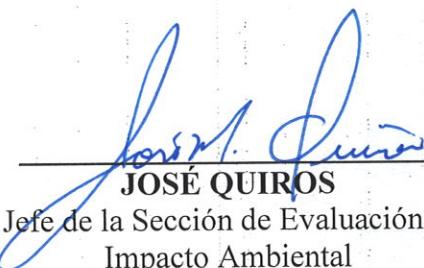
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“THRIFTY PENONOME”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“THRIFTY PENONOME”**, promovido por **DIGITAL CENTER S.A**


YARIANIS SANTILLANA
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT
INODEIDAD: 6,100-16-M18 *


JOSÉ QUIROS
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

18
VS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-011-2023
DE 23 DE FEBRERO DE 2023

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **DIGITAL CENTER, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 423804**, cuyo representante legal es **EDUARDO BOLIVAR MARQUEZ SALERNO**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-171-653**, varón, panameño, mayor de edad, con sede en las oficinas administrativas de Thrifty Car Rental, edificio 100- vía España en el corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, provincia de Panamá; propone realizar el proyecto denominado **“THRIFTY PENONOMÉ”**

Que en virtud de lo antedicho, el día veintitrés (23) de febrero de 2023, **DIGITAL CENTER, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“THRIFTY PENONOMÉ”**, ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ PABLO CASTILLO, ANA LORENA VEGA y YESICA MORÁN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-020-2004, IRC-013-2007 e IRC-087-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“THRIFTY PENONOMÉ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DÁDAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

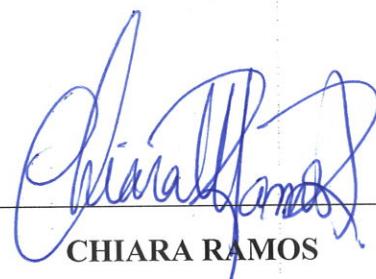
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**THRIFTY PENONOMÉ**”, Promovido por **DIGITAL CENTER, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, veintitrés (23) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



CHIARA RAMOS

Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

